



LEY N° 185

COMPRA DE EQUIPOS DE TELEVISION: AUTORIZACION PARA SOLICITAR AVAL.

Sanción y Promulgación: 18 de Agosto de 1982.

Publicación: B.O.T. 06/09/82.

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a solicitar a la Nación el aval correspondiente, hasta la suma de DOLARES DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UNO (u\$s 2.279.071) para garantizar la compra por parte del Territorio de DOS (2) equipamientos completos para televisión color destinado a los canales de Ushuaia y Río Grande.

Artículo 2°.- Bajo la condición previa de que, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, la Nación avale la operación a que se refiere el artículo precedente, cédese a favor de la misma la parte de la coparticipación que le corresponde al territorio en los Impuestos Nacionales (Ley 20.221 y sus modificatorias) que fuere necesaria para cubrir el monto de los compromisos que avale, en la medida en que la obligación emergente de dicha garantía fuere efectivamente ejecutada.

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.